

La **Secretaría General** de la
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ALBERTO MERANI

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo No. 04 del 14 de octubre de 2022, expedido por la Asamblea General, y

Considerando

Que de conformidad con la Directiva Rectoral 01 del 9 de marzo de 2023, el procedimiento electoral para la elección de los representantes de los docentes, estudiantes y de graduados ante los cuerpos colegiados de la Fundación de Educación Superior Alberto Merani, está a cargo de la Secretaría General y que para tal efecto le corresponde:

1. Diseñar el calendario electoral y garantizar su socialización por medio de los diferentes canales de comunicación institucional.
2. Divulgar los requisitos para ser candidato y la forma de postularse, así como la modalidad mediante la cual se llevarán a cabo las votaciones y los diferentes aspectos que sean necesarios para dar claridad al proceso.
3. Activar los canales para la recepción de la información correspondiente a la postulación de cada candidato.
4. Verificar el cumplimiento de requisitos de los candidatos postulados e informar a través de los canales institucionales, la lista de cada una de las inscripciones de docentes, estudiantes y graduados que cumplen con estos.
5. Organizar la logística y los medios para llevar a cabo las elecciones.
6. Efectuar el escrutinio de las elecciones y proclamar los resultados.

Que de conformidad con la Directiva Rectoral 01 del 9 de marzo de 2023, el periodo del ejercicio como representante de los docentes, estudiantes y de graduados es de un (1) año.

Que en mérito de lo antes expuesto,

NOTIFICA

Primero. Establecer el calendario electoral para la elección de los representantes de los docentes, estudiantes y de graduados ante el Consejo Directivo y Consejo Académico de la Fundación de Educación Superior Alberto Merani para el periodo 2025-2026, de la siguiente manera:



| ETAPA | FECHAS |
|--|--|
| Convocatoria | 15 de febrero de 2025 |
| Postulación de candidatos | 17 al 21 de febrero de 2025 |
| Verificación de requisitos | 24 de febrero de 2025 |
| Publicación listado oficial de los candidatos | 24 de febrero de 2025 |
| Envío de propuestas por parte de los candidatos a representante de estudiantes y de graduados. | 25 de febrero hasta las 12:00 p.m. del 28 de febrero de 2025 |
| Divulgación de las propuestas de los candidatos a representante de estudiantes y de graduados. | 3 de marzo de 2025 |
| Campañas de los candidatos a representante de estudiantes y de graduados. | 3 al 8 de marzo de 2025 |
| Jornada de votación | 10 de marzo de 2025 de 9 am a 6 pm |
| Conteo y documentación de votos | 11 de marzo de 2025 |
| Escrutinio y cierre de proceso electoral | 11 de marzo de 2025 |
| Publicación de las listas de elegidos | 11 de marzo de 2025 |

Segundo. Convocar a los docentes, estudiantes y graduados que deseen postular su candidatura para la elección de los representantes de los docentes, estudiantes y de graduados ante el Consejo Directivo y Consejo Académico de la Fundación de Educación Superior Alberto Merani para el periodo 2025-2026.

Tercero. Podrán ser candidatos quienes cumplan con los siguientes criterios:

Docentes:

- Ser docente con contrato activo de tiempo completo en la Fundación.
- No tener sanciones disciplinarias activas, ni haber recibido alguna en el último año.
- No tener investigaciones disciplinarias en curso al interior de la Fundación, ni estar inmerso en investigaciones judiciales o sanciones de ninguna índole a nivel externo.

Estudiantes:

- Ser mayor de edad.
- Tener el carácter de estudiante del programa al que va a representar en el cuerpo colegiado, durante el periodo de elección.
- Tener matrícula vigente financiera y académica.
- No haber finalizado asignaturas de manera total en su plan de estudios.
- No encontrarse en semestre de prueba académica.
- No tener relación laboral o contractual vigente con la Institución.
- No tener investigaciones disciplinarias en curso al interior de la Fundación, ni estar inmerso en investigaciones judiciales o sanciones de ninguna índole a nivel externo.
- No tener sanciones disciplinarias activas, ni haber recibido alguna en el último año.

Graduados:

- Ser graduado (haber obtenido el título) del programa al que va a representar en el cuerpo colegiado, durante el periodo de elección. No se permiten candidatos que hayan finalizado su plan de estudios y que no hayan obtenido el título correspondiente, o se encuentre en proceso de grado.
- No tener relación laboral o contractual vigente con la Institución.



- No tener investigaciones disciplinarias en curso al interior de la Fundación, ni estar inmerso en investigaciones judiciales o sanciones de ninguna índole a nivel externo.
- No tener sanciones disciplinarias activas, ni haber recibido alguna en el último año.
- Para aquellos graduados que pertenezcan a más de un programa, solamente podrán aspirar por uno de estos.

Parágrafo. El docente, estudiante o graduado que haya sido representante, podrá ser reelegido de manera simultánea hasta por un periodo de un (1) año, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva Rectoral 01 del 9 de marzo de 2023. No podrá ser reelegido por una segunda vez de forma consecutiva. En el mismo sentido, un representante estudiantil podrá ser elegido posteriormente como representante de graduados, siempre y cuando cumpla con los requisitos de este nuevo rol.

Cuarto. La postulación de candidatos se realizará desde el 17 al 21 de febrero de 2025, mediante el diligenciamiento completo del formato elaborado para tal fin, en:
[Inscripción representantes 2025-2026](#)

Quinto. La Secretaria General y la Coordinadora de Bienestar Institucional verificarán el cumplimiento de requisitos de los candidatos postulados e informarán la lista oficial de cada una de las inscripciones de docentes, estudiantes y graduados que cumplen con los criterios.

Sexto. Los estudiantes y graduados relacionados en el listado oficial de candidatos deberán enviar sus propuestas mediante un video de máximo un (1) minuto al correo bienestar@umerani.edu.co hasta el mediodía del 28 de febrero de 2025.

Séptimo. La publicación y divulgación de las propuestas la realizará únicamente el área de gestión de comunicaciones de la Fundación, a través de los canales de comunicación institucionales.

Octavo. Los estudiantes y graduados relacionados en el listado oficial de candidatos podrán iniciar sus campañas una vez se hayan publicado sus propuestas y el cierre de las campañas operará el 8 de marzo de 2025.

Noveno. La jornada de votación se llevará a cabo de manera virtual remota el lunes 10 de marzo de 2025 de 9:00 de la mañana a 6:00 de la tarde, por medio de un enlace enviado a los correos electrónicos institucionales.

Décimo. Son electores de los representantes:

Docentes: El representante de docentes será elegido por votación interna de cada decanatura (facultad), en dicha votación deben participar el 100% de los docentes, sin importar el tipo de relación contractual (tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra).

Estudiantes: Tienen derecho a elegir a los representantes de los estudiantes ante los cuerpos colegiados, todos los estudiantes en todos los niveles y modalidades de los programas académicos ofertados por la Institución con matrícula vigente.



Graduados: Tienen derecho a elegir a los representantes de los graduados ante los cuerpos colegiados, todos los graduados en todos los niveles y modalidades de los programas académicos ofertados por la Institución.

Undécimo. El conteo de votos se realizará el 11 de marzo de 2025. En caso de empate se aplicará el siguiente criterio:

- Docente: Quedará elegido quien acredite mayor antigüedad en la Institución.
- Estudiante: Quedará elegido quien acredite mayor promedio acumulado.
- Graduado: Quedará elegido quien acredite mayor promedio acumulado al momento de recibir su título.

Duodécimo. La Secretaría General a fin de llevar a cabo los escrutinios, verificará el número total de votos y cerrará el proceso electoral el 11 de marzo de 2025, proclamando los resultados de la siguiente manera:

- Aquellos candidatos que hayan obtenido la mayor cantidad de votos, por parte de los sufragantes de su estamento, corresponderá a los representantes principales.
- Aquellos candidatos que hayan obtenido la segunda mayor votación, por parte de los sufragantes de su estamento, corresponderá a los primeros suplentes de los representantes principales.
- Aquellos candidatos que hayan obtenido la tercera mayor votación, por parte de los sufragantes de su estamento, corresponderá a los segundos suplentes de los representantes principales.

Décimo tercero. Se podrán realizar reclamaciones por un plazo de hasta tres (3) días ante la Secretaría General, por parte de cualquier integrante de la comunidad académica institucional. Si la reclamación no afecta el resultado de las votaciones, se procederá con la formalización de los candidatos elegidos ante los cuerpos colegiados; de lo contrario, es decir, si la reclamación genera indagaciones de fondo y posibles cambios en los resultados, la Secretaría General emitirá el comunicado correspondiente para la comunidad, y se apoyará en la Rectoría para tomar las decisiones a las que haya lugar.

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de febrero de 2025.

Mariana Bernal Quintero
Secretaria General



@Umeranioficial



304 350 2355